



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0239-2022-MTC/34-2019

Lima, 18 de noviembre de 2022

VISTOS, el Memorando N° 0648-2022-MTC/34-2019.01 de la Secretaría Ejecutiva; el Memorando N° 0426-2022-MTC/34.01.06, e Informe N° 0357-2022-MTC/34.01.06 de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 1076-2022-MTC/34-2019-01.03 de la Oficina de Administración; el Informe N° 1412-2022-MTC/34-2019.01.03.01 de la Unidad de Logística; el Memorando N° 0726-2022-MTC/34.13 de la Dirección de Comunicaciones, Comercialización y Mercadotecnia; el Memorando N° 2456-2022-MTC/34.11 de la Dirección de Operaciones; el Memorando N° 1273-2022-MTC/34.10 de la Dirección de Proyectos e Infraestructura Definitiva; y el Informe N° 415-2022-MTC/34.01.01 de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2020-MTC, se crea el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, (en adelante, el Proyecto Especial), con el objeto de dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición y sostenibilidad del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y de los Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019, el cual cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de julio de 2024;

Que, la Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01 aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial, el mismo que consta en cinco (5) títulos, cuatro (4) capítulos, ochenta y tres (83) artículos, tres (3) disposiciones complementarias finales y cuatro (4) anexos;

Que, el literal m) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial aprobado mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 320-2019-MTC/01, establece que el Director Ejecutivo puede delegar total o parcialmente las atribuciones y funciones no privativas de su cargo, en el marco de la normativa vigente;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 103-2022-MTC/34, se resuelve delegar facultades y atribuciones no privativas de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial en el Secretario Ejecutivo; el Jefe de la Oficina de Administración; el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; el Director de la Dirección de Proyecto e Infraestructura Definitiva; el Director de la Dirección de Comunicaciones, Comercialización y Mercadotecnia; el Director de la Dirección de Operaciones, vigentes durante el año fiscal 2022;

Que, mediante documento de vistos, la Secretaría Ejecutiva solicita se evalúe la pertinencia de actualizar o modificar la Resolución Directoral Ejecutiva N° 103-2022-MTC/34, con la finalidad de garantizar una adecuada gestión de los recursos asignados para la contrataciones de bienes, servicios y obras, así como la gestión de los recursos humanos

y otras acciones de índole administrativo, que permitan a la entidad cumplir con sus funciones, así como con las metas institucionales;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, y la Dirección de Comunicaciones, Comercialización y Mercadotecnia del Proyecto Especial, han solicitado la modificación de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 103-2022-MTC/34, recomendando la delegación de facultades y atribuciones no privativas de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial, a sus Unidades Funcionales, para la mejora de sus procesos;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, contando con el visto de la Secretaría Ejecutiva, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Dirección de Comunicaciones, Comercialización y Mercadotecnia; y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2020-MTC, crea el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; la Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01 que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial; y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 103-2022-MTC/34.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los artículos 1, 2, 3 y 5 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 103-2022-MTC/34, que delega facultades y atribuciones no privativas de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, conforme al siguiente detalle:

Artículo 1.- Delegar en el/la Secretario/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial, o quien haga sus veces, las siguientes facultades y atribuciones:
(...)
e) Expedir resoluciones en las materias de su competencia.

Artículo 2.- Delegar en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración del Proyecto Especial, o quien haga sus veces, las siguientes facultades y atribuciones:

2.1 En materia de Contrataciones del Estado:

(...)

2.2 En materia administrativa y de Gestión:

(...)



Resolución Directoral Ejecutiva

Artículo 3.- Delegar en el/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos del Proyecto Especial, o quien haga sus veces, las siguientes facultades y atribuciones:

(...)

e) Emitir actos administrativos disponiendo la designación temporal de funciones, en caso de ausencia del titular del puesto.

(...)

g) Emitir resoluciones sobre acciones administrativas de personal que resulten necesarias, en el marco de la normativa vigente.

h) Ejercer la función de Integridad y la de Oficial de Integridad del Proyecto Especial en el marco de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “*Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública*”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP”.

i) Representar al Proyecto Especial ante entidades públicas o privadas, para realizar acciones administrativas relacionadas con el régimen pensionario del personal.

(...)

Artículo 5.- Delegar en el/la Director/a de la Dirección de Comunicaciones, Comercialización y Mercadotecnia del Proyecto Especial, o quien haga sus veces, las siguientes facultades y atribuciones:

5.1 En materia de registro de propiedad intelectual

(...)

5.2 En materia comercial

a) Otorgar autorizaciones para el uso de bienes intelectuales de titularidad del Proyecto Especial, para acciones de promoción de las sedes, las actividades del Proyecto Especial y/o otras actividades de terceros de carácter no comercial.

(...)

c) Suscribir, modificar y resolver contratos comerciales, en materia de patrocinio, licencias comerciales, publicidad, derechos de propiedad intelectual, derechos de medios y transmisión en las sedes, así como el uso comercial de espacios de las sedes a cargo del Proyecto Especial.

(...)

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Comunicaciones, Comercialización y Mercadotecnia realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional. (<http://legado.gob.pe>).

Regístrese y Comuníquese.

Documento firmado digitalmente
PROSPERO OTONIEL DÍAZ ARRUE
DIRECTOR EJECUTIVO
PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y
PARAPANAMERICANOS